ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea Legislativa

ORIGINAL

7ma. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO
5 JUN 2024 PM 3:00

NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA GRACIELIS VEGA BERMÚDEZ PARA UN ASCENSO COMO FISCAL AUXILIAR II

INFORME

5 de junio de 2024

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos por virtud de la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos tiene a bien proponer a este Alto Cuerpo Legislativo la confirmación de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II.

I. JURISDICCIÓN

El 25 de abril de 2024, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II. Fue nombrada por el señor Gobernador, el 23 de abril de 2024.

El Senado de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

0660

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 205 – 2004, según enmendada, conocida como *"Ley Orgánica del Departamento de Justicia"*, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de diciembre 27 de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 66 de la Ley Núm. 205, *supra*, establece que los Fiscales Auxiliares II serán nombrados por un término de doce (12) años, término que comenzará a transcurrir desde la fecha en que el Gobernador extienda el nombramiento mediante la expedición de la credencial correspondiente. Transcurrido el término por el cual fueron nombrados y de no haber sido renominados, cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse el término, o cuando su sucesor tome posesión del cargo, lo que ocurra primero. Cuando el fiscal sea renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comienza a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación o la nominación inicial fuere rechazada por el Senado, el fiscal cesará en sus funciones inmediatamente después de la acción del Senado.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determine la autoridad nominadora, y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a). La práctica privada de la abogacía y la notaría es incompatible con el puesto regular del fiscal del Departamento.

El Artículo 72 de la Ley Núm. 205 – 2004, *supra*, establece que los fiscales tienen el deber de instar las causas criminales, civiles y especiales comprendidas dentro del marco de sus respectivas obligaciones y ejercer cabalmente aquellos otros deberes que le confiera la ley y le

encomiende el Secretario de Justicia. En el ejercicio de sus funciones los fiscales tendrán las siguientes responsabilidades generales:

(a) Tramitar los asuntos que le sean encomendados con responsabilidad, sensibilidad y diligencia, con dominio teórico y práctico del Derecho y de los elementos de la investigación criminal, así como rendir los informes que le sean requeridos por ley.

(b) Planificar y organizar los asuntos que le sean encomendados y establecer las prioridades de conformidad con las normas de política pública y administrativa del Departamento, a fin de lograr una justicia rápida sin lesionar los derechos de los intervenidos.

(c) Observar en el ejercicio de su conducta profesional las normas éticas, de política pública y administrativas aplicables, absteniéndose en todo momento de llevar a cabo actividades privadas que puedan afectar el cumplimiento de sus deberes y la imagen de prestigio de su ministerio.

(d) Desempeñar su ministerio con integridad y capacidad y emitir un juicio informado en todas las situaciones manteniendo siempre un compromiso con la verdad y la justicia.

(e) Mantener la confidencialidad de los asuntos que atiende e investiga a fin de proteger la integridad de los procedimientos y la identidad de las personas sujetas a investigación.

Los fiscales asignados al área criminal tienen el deber de investigar y procesar a todos los imputados por los delitos de que puedan conocer bajo la autoridad del Estado Libre Asociado y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, excepto en aquellos casos en que son de aplicación la *"Ley del Fiscal Especial Independiente"*. En el caso de los fiscales asignados al área civil, su deber es comparecer ante los foros judiciales y administrativos del Estado Libre Asociado y ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, cuando ello sea menester, a litigar casos civiles y administrativos en representación de los legítimos intereses del Estado, sus agencias, instrumentalidades y funcionarios.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La licenciada Gracielis Vega Bermúdez nació el 4 de abril de 1982 en Arroyo, Puerto Rico. La nominada reside en Guaynabo, Puerto Rico, junto a su esposa la licenciada María Isabel Orsini Candal, y el hijo de ambas, Esteban Mateo.

Del historial educativo de la licenciada Vega Bermúdez surge que, en 2005 obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en Educación en Historia de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras y posteriormente, le fue conferido en el 2013 un grado de *Juris Doctor* de la Escuela de Derecho de la misma institución. En el año 2014 obtuvo un Certificado de Diplomacia y Relaciones Exteriores del Centro de Estudios Avanzados y del Caribe. El 5 de febrero de 2014 fue admitida al ejercicio de la abogacía en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con RUA Número 19779.

Del historial laboral y profesional de la nominada surge que, de 2005 a 2007 fue entrenadora en *Active Living Club*. De 2009 a 2015 fue codueña del gimnasio *Equilibrium Fitness Club*. La licenciada Vega Bermúdez comenzó su carrera profesional como Técnico Legal en el año 2014 como abogada en el Departamento de Estado. Entre sus funciones estaban: redactar y presentar mociones ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, relacionadas a demandas o litigios que envolvían al Departamento de Estado; emitir opiniones legales relacionadas a consultas presentadas ante la División Legal sobre expedición y renovación de licencias; investigar, elaborar, redactar reglamentos y enmiendas a reglamentos de las Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado; realizar investigación sobre diversas áreas del derecho incluyendo derecho administrativo, derecho penal y derecho de familia, entre otras; coordinar y realizar entrevistas a solicitantes interesados en ocupar cargos nombrados por el Gobernador a Juntas Examinadoras adscritas al Departamento de Estado; presentar informes sobre los resultados de las entrevistas de los candidatos a la Juntas Examinadoras ante la Oficina de Nombramientos del Gobernador; brindar asistencia legal a las Juntas Examinadoras adscritos al Departamento de Estado; y sostener reuniones con abogados en torno a reclamaciones que se presentaban en contra del Departamento de Estado.

De febrero de 2015 a junio de 2016, la nominada se desempeñó como Abogada I en la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia. Dentro de las funciones asignadas estaban: representar legalmente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todas sus dependencias en demandas complejas presentadas en su contra en distintos foros adjudicativos, principalmente en el Tribunal General de Justicia; redactar y presentar mociones ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, relacionadas a demandas o litigios que envuelvan al Estado Libre Asociado y a todas las dependencias; diseñar la logística investigativa y elaborar estrategias de litigación compleja para la defensa del ELA y todas sus dependencias; realizar investigación sobre

diversas áreas del derecho incluyendo derecho administrativo, derecho laboral y daños, entre otras; y proveer asistencia legal y negociar acuerdos de demandas en contra del ELA.

Desde junio de 2016 al presente funge como Fiscal Auxiliar I en el Departamento de Justicia. Como fiscal tiene entre sus funciones: representar al pueblo de Puerto Rico en casos criminales; investigar, radicar y estar a cargo del procesamiento criminal de casos de alta complejidad; redactar y presentar mociones ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico, en casos criminales; realizar investigaciones criminales desde la investigación en la escena criminal hasta el juicio en su fondo; diseñar la logística litigiosa en casos criminales de alta dificultad en distintas etapas del proceso criminal hasta juicios por jurado; y coordinar reuniones con las víctimas de delito, preparación para el juicio en su fondo y llegar a negociaciones pre acordadas. En el tiempo que lleva desempeñándose como fiscal ha estado asignada a distintas fiscalías entre las que se encuentra San Juan, Bayamón y Caguas. En los nueve años que lleva desempeñándose como fiscal la nominada ha representado al Ministerio Público en una gran cantidad casos contra acusados por distintos delitos que he podido investigar y procesar entre los que se destacan:

1. **Pueblo de Puerto Rico v. Keyshla Pérez Bigio y William Avilés González**. En este caso se encontró culpable a Keyshla Pérez por contratar a dos sujetos para asesinar a su madrastra. El caso culminó en octubre del 2023 y desde entonces las tres personas involucradas en este cruel asesinato perpetrado el día 30 de septiembre de 2019 se encuentran cumpliendo sus condenas por asesinato en primer grado y ley de armas.
2. **Pueblo v. José M. Reyes Martínez** - Feminicidio, de una joven madre de dos niños, en el pueblo de Caguas. El acusado era el padre de los menores de edad - Año 2019
3. **Pueblo v. Jorge A. Lausell Miguel** - Asesinato de un hombre en presencia de su esposa en el Pueblo de Dorado, Jurisdicción de Bayamón - Año 2022
4. **Pueblo v. Luis A Martínez Pino** - caso de tres tentativas de asesinato en primer grado contra una familia que vino de visita a la Isla. Entre las víctimas se encontraba un menor de 14 años de edad, el caso se ventiló ante un jurado que lo encontró culpable por todos los delitos imputados - Año 2022
5. **Pueblo v. Christian Santiago Fantauzzi; Moisés Santiago Huggins; Dyron Yamil Álamo Diaz y Kidanny Ortega Fantauzzi** - caso de restricción a la libertad agravada, Ley de Armas, agresión y otros, contra una persona con discapacidad cognitiva. Los hechos se remontan al año 2018 donde el señor Christian Fantauzzi y los otros imputados torturaron a la víctima en el interior de una carpa en el Residencial

Nemesio R. Canales. Todos los casos se vieron por separado, siendo el último el del Santiago Fantauzzi quien era el líder del residencial Nemesio R. Canales y una tarjeta de alto interés de la División de Crimen Organizado. Actualmente se encuentra cumpliendo una condena de 17 años de cárcel - Año 2020.

6. Recientemente, la nominada radicó junto a dos compañeras fiscales un caso histórico a quince miembros de la FARC, una organización criminal dedicada al narcotráfico.

La licenciada Vega Bermúdez es vicepresidenta de la Asociación de Fiscales de Puerto Rico. También perteneció al Comité Olímpico de Puerto Rico donde fue premiada como Atleta de Alto Rendimiento en el deporte de Halterofilia en el año 2003 y fue la primera mujer en ser triple medallista en unos Juegos Centroamericanos y del Caribe en representación del equipo Nacional en el año 2002.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA DESIGNADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, licenciada Gracielis Vega Bermúdez, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El Artículo 15.1 (C) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos establece como excepción que se exima del requisito de evaluación psicológica a todo designado o designada a renominación, disposición que ha sido extendida a nombramientos en ascenso, por lo que la nominada licenciada Gracielis Vega Bermúdez fue relevada de dicho requisito reglamentario, para su ascenso como Fiscal Auxiliar II. La licenciada Vega Bermúdez está asignada a la fiscalía de San Juan.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

La Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la licenciada Gracielis Vega Bermúdez, entre los que se encuentran: Certificaciones

de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2019 a 2023, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, "*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*" y Estado Financiero Compilado, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*, el contrato de capitulaciones ya que la nominada y su cónyuge están casadas bajo el régimen de separación de bienes, y un anejo de información financiera suplementaria. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez para un ascenso como Fiscal Auxiliar II cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Fiscal Auxiliar II, en ascenso:

La **licenciada Georgina Candal**, abogada, exjueza y con residencia en Carolina, Puerto Rico favoreció sin reserva alguna la designación de la licenciada Vega Bermúdez a quien considera una extraordinaria fiscal. *"Ella es una profesional muy seria y comprometida con su trabajo. Es empática y muy sensible ante las situaciones que enfrenta. Favorezco este ascenso por entender que es más que meritorio."*

La **licenciada Adriana Albors Ortiz**, fiscal y con residencia en Guaynabo, Puerto Rico, en iguales términos favoreció la presente designación de la licenciada Vega Bermúdez *"Profesionalmente yo la llamaba 'la estrellita' por sus dotes como profesional y litigante. Es una excelente profesional y buen ser humano. Creo que este es un muy muy merecido ascenso pues tiene muchos atributos que la hacen una excelente fiscal."*

La **licenciada Carmen Ortiz Rodríguez**, fiscal y con residencia en Dorado, Puerto Rico, se expresó en apoyo a la conformación de la licenciada Vega Bermúdez. *"La favorezco totalmente. Ella es sumamente responsable y está altamente comprometida con el servicio público. Es una profesional que sabe trabajar en equipo y es muy buena fiscal. Entiendo que este es un merecido ascenso por sus méritos y conocimientos."*

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada licenciada Gracielis Vega Bermúdez presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador"* correspondiente al año 2023, el 10 de mayo de 2024 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 14 de mayo de 2024, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Fiscal Auxiliar II, en ascenso.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 9 de mayo de 2024 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *"Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

F. QUEJAS O QUERELLAS

Se consultó a la Oficina del Procurador General de Puerto Rico, la cual nos certificó el 1ro de mayo de 2024 que de su registro no surge que haya queja pendiente de investigación sobre la conducta profesional de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez, ni que con anterioridad se haya informado sobre su conducta al Tribunal Supremo de Puerto Rico. La Oficina del Procurador General conduce, a solicitud del Tribunal Supremo de Puerto Rico, investigaciones relativas a quejas y procedimientos disciplinarios incoados en contra de abogados y abogadas admitidos al ejercicio de la profesión y al ejercicio de la notaría en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El 30 de abril de 2024 se le peticionó al Secretario del Tribunal Supremo, Lcdo. Javier O. Sepúlveda Rodríguez, que informara a la Comisión de Nombramientos si existen o han existido quejas o querellas contra la nominada licenciada Gracielis Vega Bermúdez a lo que nos certificó el 2 de mayo de 2024 que la profesional del derecho no ha sido objeto de quejas y querellas, ni existe asiento de presentación pendiente en su contra ante el Tribunal Supremo.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de toda la información recopilada sobre la nominada, y del cual se concluye que cumple con todos los requisitos de ley para ejercer el cargo al que se le designa, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomienda favorablemente la designación de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez para un ascenso al cargo de Fiscal Auxiliar II, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a 5 de junio de 2024.

José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Nombramientos